



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992		Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	Número 41

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Don Roberto González Izquierdo, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figuran como deudores por los siguientes débitos:

Año 1991

Aitable

Vicente Custardoy Pellicer I. B. I. Urbana 2.770

Ameyugo

Julio Araico Barrón S. S. Agraria 668

Bozoo

Casilda Angulo Carrera	S. S. Agraria	1.113
Eugenio Angulo Carrera	S. S. Agraria	1.725
Narciso Angulo Carrera	S. S. Agraria	1.224
Paulina Angulo Carrera	S. S. Agraria	1.391
Julián Barredo Izar de la Fuente	S. S. Agraria	890
Dionisio Brizuela Salazar	S. S. Agraria	1.947
Antonio Busto Arín	I. B. I. Urbana	483
El mismo	I. B. I. Urbana	8.462
Antonio Cortázar de la Fuente	S. S. Agraria	1.224
Victoria Cortázar de la Fuente	I. B. I. Rústica	722
Adrián Garoña Ortiz	S. S. Agraria	723
Felisa Martínez de Bujo	S. S. Agraria	779
Victor Martínez de Bujo	I. B. I. Urbana	493
El mismo	I. B. I. Urbana	797
El mismo	S. S. Agraria	890
Isidro Samaniego Izar de la Fuente	S. S. Agraria	668
Clotilde Urruchi Cuezva	S. S. Agraria	612
Felipa Valderrama Pérez	S. S. Agraria	3.227

Bugedo

José Antonio Martínez Fuente	I. Vehículos	5.400
M. ^a Yolanda Sanz Rapum	I. Vehículos	11.400

Condado de Treviño

Sociedad de Cazadores (Albaina)	I. B. I. Urbana	14.356
Sociedad Molino de Arrieta	I. B. I. Rústica	1.732
Angre, S.A.	L. Fiscal	15.125
Angeles Abajos López (Bajauri)	I. B. I. Urbana	759
El mismo	I. B. I. Urbana	3.519
Alfonso Albaina Villarreal (Alb.)	I. Vehículos	11.400
Ponciano Alonso Echevarría	S. S. Agraria	890
Antonio Alzola Apellániz	S. S. Agraria	890
Emilio Bajos Ansótegui	I. B. I. Rústica	6.081
El mismo	S. S. Agraria	11.017
Elena Barrio Santos	I. B. I. Urbana	33.859
Hnos. Cameno Lasheras	I. B. I. Urbana	3.374
Antonio Cameno Las Heras	I. B. I. Rústica	1.170
Antonio Campos López (Aguillo)	I. B. I. Urbana	730
El mismo	I. B. I. Urbana	864
Paulino Díaz Elorza	S. S. Agraria	1.002
Maura Doñate Velasco	I. B. I. Rústica	950
El mismo	S. S. Agraria	2.393
Miguel Estíbaliz Goicoechea	I. B. I. Urbana	8.994
Blanca Fernández de Labastida Zal.	I. B. I. Rústica	1.031
El mismo	S. S. Agraria	2.281
Ladislao Fernández Anuncibay (Pang.)	I. Vehículos	2.000
Miguel Fernández Apellániz	S. S. Agraria	1.892
M. ^a Rosa García Barrio	S. S. Agraria	779
Saturnino García Barrio	S. S. Agraria	1.113
Barcelín Garoña Balsategui (Añastro)	I. B. I. Urbana	19.455
Vicente González Rodríguez	S. S. Agraria	668
Joaquín Granados Sánchez (Villa. T.)	I. B. I. Urbana	6.009
Joaquín Hernández Rojo	I. B. I. Rústica	1.779
J. Javier Iruarizaga Calleja (Aguí.)	I. B. I. Urbana	13.720
El mismo	I. B. I. Urbana	4.673
Ana Isabel Laguna López de Arbina	I. B. I. Urbana	22.416
José Luis Larrea Fernández (Pari.)	I. B. I. Urbana	19.581
El mismo	S. S. Agraria	779

Juan Mardones Palacios	I. B. I. Urbana	809
Justo Palacios García	I. B. I. Urbana	6.451
Ignacio Sáinz López	I. Vehículos	5.400

Santa María Ribarredonda

Tomás Calzada Arnáiz	I. B. I. Rústica	1.341
El mismo	S. S. Agraria	890
López Varona Hm.	S. S. Agraria	723
Feliciano López López	I. B. I. Rústica	1.474
El mismo	S. S. Agraria	1.280
Carlos Marina Rica	I. B. I. Urbana	3.737
El mismo	I. B. I. Urbana	982
Adolfo Ortiz Guinea	S. S. Agraria	835
Santos Ortiz Gil	S. S. Agraria	1.168
María Jesús Ruiz	I. B. I. Urbana	1.137
Martín Ruiz Ramos	S. S. Agraria	779
Jesús Tamayo Gómez	I. B. I. Urbana	1.847
Filotea Zubiaga Calzada	I. B. I. Rústica	1.612
El mismo	S. S. Agraria	1.057
Luis Zubiaga Díez	I. B. I. Urbana	891

Valtuércanes

Aurelia Caño Caño	I. B. I. Urbana	1.900
M. Flor Cerezo Moreno	I. B. I. Urbana	1.083
Ismael Cerezo Marroquín	I. B. I. Urbana	634
El mismo	I. B. I. Urbana	1.344
Gervasia España Andueza	I. B. I. Urbana	826
T. Auxili. Marroquín Díez	I. B. I. Urbana	4.089
El mismo	S. S. Agraria	835
Catali Marroquín Díez de T.	I. B. I. Urbana	1.337
El mismo	I. B. I. Urbana	875
Elvira marroquín Torrecilla	I. B. I. Urbana	643
Heliodoro Pozo Caño	I. B. I. Urbana	3.687
Lino Sabando Cubillas	S. S. Agraria	1.168
Saturnino Torrecilla Caño	I. B. I. Urbana	706

Villanueva de Teba

Gabriel Díez López	I. B. I. Urbana	12.754
--------------------	-----------------	--------

Con fecha 9 de diciembre de 1991 el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

«Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos del citado Reglamento, y en virtud de los títulos acreditativos de deudas tributarias».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica, mediante el presente, a los deudores que se han relacionado por desconocer sus domicilios, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias: Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la Plaza Mayor, número 17 de Briviesca, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. (Teléfono -947-591418).

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Dealzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de Alzada.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del reglamento general de Recaudación.

Requerimientos: Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Briviesca, 13 de febrero de 1992. — El Recaudador, Roberto González Izquierdo.

Don Roberto González Izquierdo, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Briviesca.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figuran como deudores por los siguientes débitos:

Año 1991

Abajas

Agustín Bujedo Miguel	S. S. Agraria	1.113
Andrea Bujedo Miguel (Bárcena)	I. B. I. Urbana	1.803
Ignacio Bujedo Miguel (Bárcena)	I. B. I. Urbana	4.666
El mismo	I. B. I. Urbana	676
Juan Bujedo Miguel (Bárcena)	I. B. I. Urbana	610
Elvira Melgosa Pera	S. S. Agraria	890
Melgosa López Vicente Ferrer	S. S. Agraria	612
Eliseo Pérez Melgosa	S. S. Agraria	946
Luis Rodríguez Díez	S. S. Agraria	946
Jesús Ruiz Fernández	S. S. Agraria	890

Aguas Cándidas

Albino Alonso Fernández	S. S. Agraria	1.113
Dionisio Alonso Arnáiz	S. S. Agraria	612
Sebastián Alonso Prado	S. S. Agraria	890
María Arce González	S. S. Agraria	890
Amador Bárcena Ojeda	I. B. I. Rústica	914
El mismo	S. S. Agraria	3.450
Eusebia Bárcena Cortés	S. S. Agraria	723
Jerónimo Blanco Gutiérrez (Qui.)	I. Vehículos	5.400
Amelia Calvo Ortiz (Quintanao.)	I. Vehículos	6.700
María Fernández Martínez	S. S. Agraria	779
Ignacio Fernández Fernández	I. Vehículos	23.500
Ramón Gandía Peña	I. B. I. Rústica	651
Filomena Martínez Peña	S. S. Agraria	890
Manuel Martínez Martínez	S. S. Agraria	1.280
Antonio Moral Martínez	S. S. Agraria	1.725
Lorenzo Ortiz Bárcena	S. S. Agraria	723

Aguilar

M. Angeles Martínez González	I. B. I. Rústica	1.231
Ildelfonso Pérez Delgado	L. Fiscal I.	1.061

Bañuelos

Fortunato Carranza Díez	I. B. I. Urbana	561
Sáez García Hm.	I. B. I. Rústica	874
El mismo	S. S. Agraria	1.558
Felisa Sáez	I. B. I. Urbana	516

Barrios de Bureba

Alfalfas Castilla (Terrazos)	I. B. I. Urbana	38.235
Dionisio Arandilla Alonso	I. Vehículos	5.400
Eusebio Arnáiz Mendoza (Soldueng.)	I. B. I. Urbana	694
Antonio Carranza Oñate (Soldueng.)	I. B. I. Rústica	1.569
El mismo	S. S. Agraria	2.114
César Contreras Pereda	I. Vehículos	11.400
Cuevas Valderrama Hm.	S. S. Agraria	890
Concepción Fernández Alonso	S. S. Agraria	1.391
Jesús María Frutos Robledo (Vesg.)	I. B. I. Urbana	4.987
Cristina Gómez Soto (Solduengo)	I. B. I. Urbana	896
Isidro Gómez Soto (Terrazos)	I. Vehículos	5.400
José M. ^a Gómez García (Terrazos)	I. Vehículos	11.400
Primo Gómez García	I. B. I. Urbana	2.146
Juan Honorato Mtz. Gómez (Terrez.)	I. B. I. Urbana	1.639
José Antonio Miranda Montero	I. Vehículos	5.400
José Moral Calles	I. Vehículos	4.800
Dionisio Ojeda Ojeda (Soldueng.)	S. S. Agraria	3.171
Dionisio Olmo González (Terrez.)	I. B. I. Urbana	874
Raquel Oña Sorriqueta (Soldueng.)	S. S. Agraria	723
Raquel Oña Sorriqueta y V. (Sold.)	S. S. Agraria	2.226
Javier Ortiz Espinosa (Vesgas.)	S. S. Agraria	779
Pedro Palomares (Vesgas.)	I. B. I. Rústica	1.485
El mismo	S. S. Agraria	835
Isabel Sáez de la Fuente (Vesg.)	I. B. I. Rústica	14.226
El mismo	S. S. Agraria	8.402
Dionisio Torme Fernández (Vesg.)	S. S. Agraria	1.669

Berzosa de Bureba

José Ceballos Caño	I. B. I. Urbana	3.867
Honorio España Mijangos	S. S. Agraria	835
Domiciano Moreno Sáez	I. B. I. Urbana	926
Isabel Pérez Martínez	S. S. Agraria	1.168

Busto de Bureba

José Aliende Campo	S. S. Agraria	1.057
Sagrario Busto Martínez	S. S. Agraria	612
Araceli Calleja Busto	S. S. Agraria	723
Valeriana Cameno Senderos	S. S. Agraria	835
Jesús Díez López	S. S. Agraria	779
Marina Fernández Domingo	S. S. Agraria	779
Paula Fernández Hermsilla	S. S. Agraria	668
Teresa Fernández Tascón	S. S. Agraria	1.113
Humildad García Bonilla	S. S. Agraria	612
Urbano García Sáez	I. B. I. Urbana	4.635
Santiago Gil Cuesta	S. S. Agraria	612
José Gómez Alvarez y V.	S. S. Agraria	1.002
Valeriano González Gómez	I. B. I. Urbana	9.389
El mismo	S. S. Agraria	1.057
Millán Hermsilla Molina	S. S. Agraria	612
Dionisia López Cornejo	I. B. I. Urbana	5.771
El mismo	I. B. I. Urbana	450
Feliciano López Mallaina	S. S. Agraria	1.168
Francisco López López	S. S. Agraria	890
Angel Losada Rodríguez	L. Fiscal I.	31.815
Evaristo Martínez Sáez	S. S. Agraria	890
Felipa Martínez Martínez	S. S. Agraria	612
Leonides Martínez Val	S. S. Agraria	2.114
Santos Marroquín Arnáiz	S. S. Agraria	668
Fermín Muñoz Elías	L. Fiscal I.	5.303
Agustina Pérez Ruiz	S. S. Agraria	1.113
Emilio Ruiz Alonso	S. S. Agraria	1.057
Ramona Ruiz Arnáiz	S. S. Agraria	1.057
Venancio Ruiz	S. S. Agraria	668
Aurelia Sáez López	I. B. I. Urbana	1.892
El mismo	I. B. I. Urbana	806
Carmen Santiago de Solórzano	S. S. Agraria	1.113

Cantabrana

Angeles Ojeda Santamaria	S. S. Agraria	946
Julián Ojeda Linaje	S. S. Agraria	723
Pablo Puente Alonso	S. S. Agraria	779
Teodoro Puente Peña	L. Fiscal I.	10.605

Carcedo

Eloy Miguel Alonso Calvo	S. S. Agraria	835
José M. Alonso Arce	S. S. Agraria	723
J. Miguel Ausín de la Fuente	I. Vehículos	11.400
Jesús Buezo Alonso	I. B. I. Rústica	5.407
Alfredo Calvo Martínez (Arconad.)	I. B. I. Urbana	415
El mismo	S. S. Agraria	1.335
Jorge Campo Mingoya	I. Vehículos	5.400
Tomás Cuesta Fuente	S. S. Agraria	835
Desiderio Gallo Robredo	S. S. Agraria	1.113
Modesta García Calvo	S. S. Agraria	1.447
Rufino García Alonso (Valdearn.)	I. B. I. Urbana	2.455
El mismo	S. S. Agraria	1.836
Obdulia López Ruiz (Arconada)	I. B. I. Urbana	1.529
Vicente Martínez Monasterio	I. B. I. Rústica	1.467
El mismo	S. S. Agraria	2.838
Anselmo Miguel Rojas (Valdearn.)	I. B. I. Urbana	2.366
Marcial Otamendia Urretavizcaya	I. B. I. Urbana	6.364
Angelita Santaolalla Mena	I. B. I. Urbana	403
El mismo	I. B. I. Urbana	1.717
El mismo	I. B. I. Urbana	438
El mismo	I. B. I. Urbana	878
Martín Santaolalla Mena	I. B. I. Urbana	895

Cascajares

Alfonso Barrio	I. Vehículos	700
Fco. Javier Gómez Almendres	I. Vehículos	700
Julio Gómez González	I. Vehículos	5.400
Luis Angel Gómez Ruiz	I. Vehículos	5.400
El mismo	I. Vehículos	5.400
José Manuel Madruga Cornejo	I. Vehículos	700
El mismo	I. Vehículos	5.400
El mismo	I. Vehículos	700
Santiago Pérez Molina	I. Vehículos	2.000
El mismo	I. Vehículos	5.400
Damián Quintana González	I. Vehículos	5.400

Castil de Peones

Josefa Agustín González	S. S. Agraria	723
Serafín Crespo Martínez	I. Vehículos	5.400
El mismo	I. Vehículos	700
José González Viana	I. Vehículos	5.400

Cubo de Bureba

Ricardo García Andoain	I. B. I. Urbana	6.460
El mismo	I. B. I. Urbana	1.594
Antonio López Ruiz	S. S. Agraria	779
José Antonio Tobías Pérez	I. B. I. Urbana	1.059

Frías

Luisa Alonso Villanueva	S. S. Agraria	1.057
Nicolás Alonso Cuevas	I. B. I. Urbana	4.471
Dolores Arnáiz Bergadón	S. S. Agraria	835
Julia Arnáiz Gómez (Quintanaseca)	I. B. I. Urbana	736
Cipriano Artíguez Calzada	I. B. I. Urbana	11.044
Porfirio Artíguez Alonso	I. B. I. Urbana	639
Vicenta Bergado Robador	I. B. I. Urbana	1.125
Carmen Blanco Prieto	I. B. I. Urbana	4.181
Víctor Calzada Larra	I. B. I. Urbana	3.116
Antonio de la Cámara Pérez	I. B. I. Urbana	1.837
Avelino Fernández Gómez	S. S. Agraria	1.168
Gregorio Gangas Franco	I. B. I. Urbana	4.998
Gregorio Gangas Franço	I. B. I. Urbana	3.013
El mismo	I. B. I. Urbana	6.307
Julián García Mazanos	I. B. I. Urbana	3.685
El mismo	S. S. Agraria	1.280
José Luis González de la Mota	I. B. I. Urbana	6.532
Juan María Huici Madirrabeitia	I. B. I. Urbana	8.639
Manuel López Sáez	S. S. Agraria	835
Josefa Miguel Torres	S. S. Agraria	668
Juliana de Miguel Torres	S. S. Agraria	1.614
Pedro Quintana Alonso	S. S. Agraria	1.391
Isabel Regúlez Mijangos	I. B. I. Urbana	6.254
María Luisa Regúlez Mijangos	I. B. I. Urbana	2.733
Manuel Rodríguez Prieto (Quinta.)	I. B. I. Urbana	1.525
Concepción Ruiz Lorenzo	I. B. I. Urbana	680
Dolores Villarias Fernández	S. S. Agraria	612
Manuel Viñuela Robres (Quinta.)	I. B. I. Urbana	7.517

Fuentebureba

Acetan, S.A.L.	L. Fiscal I.	31.815
Electricidad Lumen S.C.	L. Fiscal I.	10.605
Angel Alonso Marroquín	I. Vehículos	23.500
El mismo	I. Vehículos	5.400

Teresa Arnáiz Santamaría	I. B. I. Urbana	1.688
Perpetua espinosa Sorriegueta	I. B. I. Urbana	16.393
Leonor García Ceballos (Calzada)	I. B. I. Urbana	5.258
Angel Gómez Espinosa	I. Vehículos	5.400
Aránzazu Gómez Alzaga	I. Vehículos	11.400
José M. ^a González Bañuelos	I. Vehículos	5.400
María Monasterio Alonso	I. B. I. Urbana	2.005
M. ^a Ignacia Muñoz Sáiz	I. B. I. Rústica	1.607
El mismo	S. S. Agraria	1.168
Ignacia Muñoz Sanz	I. B. I. Rústica	1.909
El mismo	S. S. Agraria	1.168
Juana Rodríguez Fdz.	I. Vehículos	5.400

Galbarros

Faustino Arnáiz Renedo Caborr.)	I. B. I. Urbana	1.503
El mismo	I. B. I. Urbana	510
El mismo	I. B. I. Urbana	758
Herenia Cuesta Cuesta	I. B. I. Urbana	1.089

Grisaleña

Jesús Alonso Ortiz	I. Vehículos	11.400
José Carranza Ortiz	I. B. I. Urbana	1.091
Juan Gómez García	I. B. I. Urbana	8.966
El mismo	I. B. I. Urbana	919
El mismo	I. B. I. Urbana	2.519
Justa González Fuente	I. B. I. Urbana	7.292
El mismo	I. B. I. Urbana	580
Eladio Gutiérrez Herrero	I. B. I. Urbana	16.085
Celestino López Alonso	I. B. I. Urbana	31.975
Jesús M. ^a Llorente Mtz.	L. Fiscal I.	6.617
Enrique Ortiz Solas	I. B. I. Urbana	1.017
El mismo	I. B. I. Urbana	1.732
Donato Pérez Ruiz	I. B. I. Rústica	2.525
El mismo	S. S. Agraria	2.671
Isidoro Pérez Manzanedo	S. S. Agraria	1.224
Martín Pérez	I. B. I. Urbana	732
Francisco Ruiz Gómez	S. S. Agraria	6.677
Carlos J. Vélez Martínez	I. Vehículos	11.400
Juana Vélez Cantera	I. B. I. Rústica	1.937
El mismo	S. S. Agraria	2.726

Llano de Bureba

María Arnáiz Martínez	S. S. Agraria	835
Venancia Arnáiz Martínez	S. S. Agraria	890
Juan José García Hernández	I. Vehículos	5.400
Miguel Angel García Hernández	I. Vehículos	11.400
Julián López Arce	S. S. Agraria	835
Desiderio Martínez Martínez	S. S. Agraria	946
Fernando Sagredo Ortega	I. B. I. Urbana	439
Fidel Salazar Arce	I. Vehículos	2.000

Monasterio de Rodilla

Puerto de la Brújula	I. Vehículos	11.400
Talleres la Brújula, S.L.	L. Fiscal I.	10.605
Isabel Aguirre Ochagavía	S. S. Agraria	2.114
García Caballero Hm.	S. S. Agraria	835
Andrés García Ibeas	S. S. Agraria	723
Florencio Martín	I. Municipal	200
Alfredo Montaña Molina	I. Vehículos	5.400
El mismo	I. Vehículos	5.400
Hugo Montaña Rebolleda	I. Municipal	700

Dámaso Para	I. Municipal	2.400	Pedro Fuente	S. S. Agraria	668
Antonio Pascual	I. Municipal	620	Vicente Fuente López	I. B. I. Urbana	1.017
Gregoria Pascual	I. Municipal	700	Nicanor Gallo Gallo	I. B. I. Rústica	649
Juana Quintana Munguía	I. B. I. Urbana	1.690	El mismo	S. S. Agraria	1.669
Florencio Ramos Ibáñez	I. Municipales	700	Atanasio García García	I. B. I. Urbana	1.348
Jesús Rodríguez Puente	I. Municipal	700	Eucario García Avián (Castellan.)	I. B. I. Urbana	3.490
Emilio Ruiz Puerta	S. S. Agraria	612	José García Alonso	I. B. I. Urbana	1.732
Mercedes Ruiz Ruiz	I. Vehículos	11.400	María García Palencia	S. S. Agraria	890
Juan Antonio Turrientes Puerta	L. Fiscal I.	17.678	Tomasa García Cereceda	S. S. Agraria	1.502
El mismo	L. Fiscal I.	14.141	Valentina García Cereceda	S. S. Agraria	835
Isidro Vesga Sáez	I. Vehículos	1.200	Francisco Gómez Gómez (Vill. M.)	I. B. I. Urbana	1.072
			Gabriel Gómez	I. B. I. Rústica	941
			El mismo	S. S. Agraria	4.451
			José Gómez Abad	S. S. Agraria	1.892
			Julio Gómez Barrio (La Parte)	S. S. Agraria	779
			Petra Gómez Abad	S. S. Agraria	1.002
			Salvadora Gómez Palma (Barcin.)	S. S. Agraria	6.065
			Hrds. Claudio González	I. B. I. Rústica	629
			El mismo	S. S. Agraria	3.728
			Fructuoso González (Termin.)	I. B. I. Urbana	799
			José González Fernández	S. S. Agraria	1.391
			Nieves González Salazar	I. B. I. Urbana	5.700
			El mismo	I. B. I. Urbana	13.241
			El mismo	I. B. I. Urbana	10.328
			El mismo	I. B. I. Urbana	1.840
			Patrocino González Alonso (Pino.)	I. B. I. Urbana	1.106
			Ramón González Mendoza (Cornudi.)	I. B. I. Urbana	2.993
			El mismo	I. B. I. Urbana	2.674
			Ignacio Grisaleña Alonso (Térmi.)	I. B. I. Urbana	1.673
			Pilar Grisaleña Alonso (Termin.)	I. B. I. Urbana	1.673
			Manuel Guimarey Terseiro	I. B. I. Urbana	1.042
			El mismo	I. B. I. Urbana	5.689
			Baldomera Herranz Abad	I. B. I. Urbana	3.259
			Mercedes Lalinde	I. B. I. Urbana	3.641
			Julia Lastra Zúñiga	S. S. Agraria	1.057
			Carlos López Castillo (Pino.)	I. B. I. Urbana	662
			El mismo	I. B. I. Urbana	2.210
			Benjamín Lozares Ladrero	I. B. I. Rústica	961
			El mismo	S. S. Agraria	2.726
			Buenaventura Marcos	S. S. Agraria	4.006
			Amparo Martínez Mendoza (Cornud.)	I. B. I. Urbana	4.814
			El mismo	S. S. Agraria	1.002
			Bernardo Martínez Bárcena	S. S. Agraria	723
			Carmen Martínez Mata	S. S. Agraria	1.224
			Casilda Martínez Fuente	S. S. Agraria	723
			Casto Martínez Gómez	I. B. I. Rústica	627
			El mismo	S. S. Agraria	1.836
			Eulogio Martínez	S. S. Agraria	1.002
			Fernando Martínez Ruiz	S. S. Agraria	612
			Francisco Martínez (Cornudilla)	I. B. I. Urbana	442
			Josefa Martínez Gutiérrez	S. S. Agraria	2.114
			Luis Martínez Alonso (Bentr.)	S. S. Agraria	668
			Sara Martínez (Pino.)	S. S. Agraria	723
			Gregorio Mata Mata	S. S. Agraria	4.284
			José Mata Pérez	S. S. Agraria	1.002
			Severino Mata Mata	S. S. Agraria	835
			Angela Maté Bustamante (La Parte)	I. B. I. Urbana	617
			Angel Miranda Fernández	S. S. Agraria	1.002
			Jesusa Miranda Arrieta (Bárc.)	I. B. I. Rústica	664
			El mismo	S. S. Agraria	1.168
			Práxedes Nelía Tudanca (Hermos.)	I. B. I. Urbana	1.696

Oña

Abad Vicente Hrds.	S. S. Agraria	723
Avelina Aguirre Alonso (Bentre.)	S. S. Agraria	1.113
Hm. Alonso Alonso (Barcina M.)	I. B. I. Rústica	871
Angel Alonso Alonso (Terminón)	S. S. Agraria	2.114
Francisco Alonso	S. S. Agraria	1.224
Hermenegildo Alonso Ojeda (Bentr.)	I. B. I. Rústica	850
El mismo	S. S. Agraria	2.337
Irene Alonso Alonso (Bentretes)	S. S. Agraria	890
Marcelo Alonso Alonso (Bentret.)	S. S. Agraria	1.057
Sabina Alonso Linage (Terminón)	S. S. Agraria	1.836
Santiago Alonso Armiño	S. S. Agraria	612
Eusebio Andrés López (Penches)	I. B. I. Urbana	3.538
Moisés Aranda	S. S. Agraria	890
Cándida Armiño	S. S. Agraria	1.224
Cándida Armiño Alonso	S. S. Agraria	1.002
Cándida Armiño Ruiz	S. S. Agraria	890
Constantino del Hierro Peña	I. B. I. Urbana	2.229
Luciano Arnáez Pereda	S. S. Agraria	612
Mauricio Arnáiz Gómez	I. B. I. Urbana	2.456
El mismo	I. B. I. Urbana	726
Carmen Arriaga Ruiz (Pino)	S. S. Agraria	612
Constantino Arriaga Ojeda (Pino)	I. B. I. Rústica	883
El mismo	S. S. Agraria	1.947
Casilda Asensio Martínez	S. S. Agraria	668
Fructuoso Bárcena Martínez	I. B. I. Urbana	2.712
Jacinto Bárcena Iñiguez	S. S. Agraria	668
Juana Bárcena Alonso	S. S. Agraria	946
Marcelino Bárcena Bárcena	I. B. I. Urbana	563
Pedro Bárcena (Pino de B.º)	S. S. Agraria	1.447
Román Barón Aristizabal	I. B. I. Urbana	866
Concepción Barrasa (Barcina)	I. B. I. Urbana	434
Jesús Bárcena Sánchez	S. S. Agraria	779
Barrio Quintana Salvador (Parte)	I. B. I. Rústica	1.095
Encarnación Blanco Urruti (Zangan.)	I. B. I. Urbana	1.208
Inés Calvo Alonso (La Parte)	S. S. Agraria	779
Marta Candas González (Pino)	L. Fiscal I.	5.303
Robustiano Cereceda Corrales	I. B. I. Rústica	1.220
El mismo	S. S. Agraria	4.952
Victoria Cereceda Martínez	S. S. Agraria	1.057
Emilio Cortés Gómez	S. S. Agraria	1.892
Ignacio Cueva Gómez (Hermosi.)	I. B. I. Urbana	1.255
Gerardo Díaz Alonso (Bentret.)	S. S. Agraria	779
Eugenia Fernández Llana (La Parte)	I. B. I. Urbana	746
El mismo	S. S. Agraria	612
Lorenzo Fernández	S. S. Agraria	1.502
María Fernández Llanos (La Part.)	I. B. I. Rústica	648
El mismo	S. S. Agraria	1.057

Victor Olabarrieta	I. B. I. Urbana	2.229	Benita del Castillo de la Riva	I. B. I. Urbana	1.536
Elvira Ortiz Gómez	S. S. Agraria	1.002	Constancio Díaz González	I. B. I. Urbana	14.153
Agustín Palma Gómez (Barcina)	S. S. Agraria	779	Julián Valentin Díaz Padrones	L. Fiscal I.	6.617
Gregorio Peña Mendoza	S. S. Agraria	835	Zenón Díaz Ibáñez	S. S. Agraria	1.057
Juan Peña Ojeda (Terminón)	S. S. Agraria	779	Hm. Fernández Díez (Lences)	S. S. Agraria	779
Purificación Peña Alonso (Bentr.)	S. S. Agraria	668	Valentín Fernández García	I. B. I. Urbana	8.659
Alfonso Pérez García	S. S. Agraria	779	Policarpo García González	S. S. Agraria	668
Hrds. Pérez Casto	S. S. Agraria	1.168	Antonio González Gandía	I. B. I. Urbana	560
Casto Pérez Fernández	S. S. Agraria	723	Marcelina González Serna	I. B. I. Urbana	3.803
Francisca Pérez Ruiz	S. S. Agraria	668	Patricio González de la Fuente	I. B. I. Urbana	1.228
José Pérez	S. S. Agraria	612	El mismo	I. B. I. Urbana	1.228
José Pérez Mata	S. S. Agraria	1.224	El mismo	I. B. I. Urbana	5.444
Moisés Pérez García	S. S. Agraria	668	El mismo	I. B. I. Urbana	927
Ramiro Pérez Cubillo (La Parte)	S. S. Agraria	1.113	Pedro González Martínez	I. B. I. Urbana	580
Simón Pérez García	S. S. Agraria	612	Antonio Hernando Barriuso (Lenc.)	I. B. I. Urbana	2.393
Hermenegildo Prado Ojeda (Bentr.)	S. S. Agraria	723	Miguel López Sánchez	I. B. I. Urbana	2.128
Encarnación Prieto Mijangos (La Mol.)	I. B. I. Urbana	1.019	Rafael López Alonso	S. S. Agraria	779
Ester Prieto Mijangos (La Molin.)	I. B. I. Urbana	755	Angel Martínez Gil	S. S. Agraria	779
Begoña Quincoces Rojo	S. S. Agraria	723	Angel Millán Molina	I. B. I. Urbana	1.726
Cándido Recio	S. S. Agraria	1.002	Adela Movilla González	I. B. I. Urbana	11.840
Saturnino Rivas (La Parte)	S. S. Agraria	779	El mismo	I. B. I. Urbana	925
Antonio Rodríguez Rojo	I. B. I. Urbana	2.626	El mismo	I. B. I. Urbana	925
Manuel Rodríguez Fareia	I. B. I. Rústica	628	Jesús Movilla González	I. Vehículos	2.000
El mismo	S. S. Agraria	1.725	Paulino Movilla Fernández	I. B. I. Rústica	1.214
Casimiro Rojo	S. S. Agraria	1.502	Paulino Movilla Fernández	S. S. Agraria	2.671
Hrds. Ildefonso Ruiz Capilla	S. S. Agraria	1.447	Felipa Nubla Quintanilla	S. S. Agraria	1.280
Estanislao Sáez Díez	S. S. Agraria	668	Francisco Núñez Puente	I. B. I. Urbana	560
Ismael Santamaría López	I. B. I. Urbana	4.582	Francisco Núñez Padrones	I. B. I. Urbana	1.837
El mismo	I. B. I. Urbana	4.582	Feliciano Padrones Díaz	S. S. Agraria	890
El mismo	I. B. I. Urbana	582	Pedro Padrones Núñez	I. B. I. Urbana	1.300
Hilario Soto Fernández (La Part.)	S. S. Agraria	723	Ramón Peña Vázquez	I. B. I. Urbana	3.041
Eladio Tamayo Díaz (Bentretea)	S. S. Agraria	1.057	Jerónimo Perales Barragán	L. Fiscal P.	17.676
Abel Zaldivar Aizpuro (Penches)	I. B. I. Urbana	5.153	Benita Pérez Valdivielso	S. S. Agraria	668
Emilio y Amalia Zaldivar	I. B. I. Rústica	5.074	Gabina Pérez Padrones	I. B. I. Urbana	4.376
José Miguel Zulueta (Barcina)	I. B. I. Urbana	2.240	Gregorio Pérez Güemez	S. S. Agraria	1.113
Carmen Zúñiga Cuezva	S. S. Agraria	2.615	José Pérez Martínez	S. S. Agraria	1.057
Rafael Zúñiga Cuezva	S. S. Agraria	10.516	Antonio Plaza González	I. B. I. Urbana	700
			Emiliana Quintanilla Tamayo	I. B. I. Urbana	1.182
			José Quintanilla Fernández	I. B. I. Rústica	1.386
			El mismo	S. S. Agraria	2.059
			Jaime Rodríguez Alday	I. B. I. Urbana	888
			El mismo	S. S. Agraria	1.002
			Emilia Ruiz Quintanilla	S. S. Agraria	612
			Fidel Sáiz Tudanca	S. S. Agraria	723
			Manuel Sáiz Pérez	I. B. I. Rústica	1.275
			El mismo	S. S. Agraria	1.224
			Matea Sáiz López	S. S. Agraria	946
			Santiago Sáiz Ruiz	S. S. Agraria	723
			Urbano Sánchez Fernández	I. B. I. Urbana	1.183
			El mismo	I. B. I. Urbana	1.300
			El mismo	I. B. I. Urbana	1.183
			Miguel Sanjuárez García	S. S. Agraria	779
			Domingo Sedano Sáiz	I. B. I. Rústica	1.479
			El mismo	S. S. Agraria	2.893
			Suxi Eduardo y Compañía	S. S. Agraria	1.057
			Longinos Tamayo Gutiérrez	S. S. Agraria	1.391
			Santiago Alonso Tamayo	I. Vehículos	2.000
			Jaime Tudanca Sáiz	I. B. I. Urbana	945
			El mismo	I. B. I. Urbana	4.636
			Carmen Evangelina Vega Arredondo	I. Vehículos	5.400
			El mismo	I. Vehículos	2.800

Padrones de Bureba

Tomás Gandía Peña	I. B. I. Urbana	19.201
Pablo González Díez	I. B. I. Urbana	689
Lucas Sáiz de la Hoz	S. S. Agraria	946
Fidel Tudanca Sáiz	I. B. I. Rústica	667
El mismo	S. S. Agraria	1.224

Piernigas

Ignacia Muñoz Sáiz	S. S. Agraria	11.740
--------------------	---------------	--------

Poza de la Sal

Diego del Alamo Gotzone	I. B. I. Urbana	16.042
Alejandro Alonso Valdivielso	S. S. Agraria	1.002
Cecilia Alonso Valdivielso	I. B. I. Rústica	1.246
El mismo	S. S. Agraria	2.003
Fermin Alonso Díaz	I. B. I. Urbana	560
Juana Alonso Calvo	S. S. Agraria	1.447
Angel Alvarez Lavín	I. Vehículos	5.400
Benita del Castillo	S. S. Agraria	890
Juan Anitas González	S. S. Agraria	946
Consuelo Arce González	S. S. Agraria	723
Mosesto Arce Nubla	I. B. I. Rústica	1.684
El mismo	S. S. Agraria	2.671

Prádanos de Bureba

Juliana Carsa Monasterio	S. S. Agraria	1.057
Gregorio Hernando Ruiz Temiño	I. B. I. Rústica	1.263

Quintanabureba

Hm. González Calzada	S. S. Agraria	612
Eduardo Martínez Alonso	I. B. I. Urbana	4.656
Gregoria Martínez Manzanedo	I. B. I. Rústica	1.648
Hm. Virumbrales Cuesta	I. B. I. Rústica	1.714
El mismo	S. S. Agraria	6.232

Quintanaález

Federico (Quintanilla Cab.)	I. B. I. Urbana	5.769
Celedonio Amor (Soto)	I. B. I. Urbana	532
Dolores Palma Gómez	I. B. I. Urbana	1.819
El mismo	I. B. I. Urbana	2.799

Quintanavides

César Baltasar González Pérez	I. B. I. Rústica	1.921
El mismo	S. S. Agraria	2.226
Felisa Hernández Santamaría	I. B. I. Urbana	607
Hm. (3) Quintana González	I. B. I. Rústica	1.239
El mismo	S. S. Agraria	1.558
Jesús Carlos Rueda Rueda	I. Vehículos	5.400

Quintanilla San García

M.ª Ramos López López	I. B. I. Rústica	1.202
El mismo	S. S. Agraria	3.617
Agapito Martínez Martínez	S. S. Agraria	779
Cecilia Martínez Marroquin	S. S. Agraria	1.391
Rafael Rodríguez Rodríguez	I. B. I. Urbana	7.515
Juvenal Sáez Calvo	I. B. I. Rústica	996
El mismo	S. S. Agraria	2.393

Rojas

Carmen Alonso Alonso	S. S. Agraria	1.558
Vicente Arce López (Q. Caberr.)	I. B. I. Urbana	2.902
El mismo	I. B. I. Urbana	809
Fausta Arnáiz Alonso	I. B. I. Urbana	3.512
José María Arnáiz Buezo	I. Vehículos	5.400
Luciano Arnáiz Martínez	I. B. I. Urbana	637
Purificación Cortázar Senderos	I. Vehículos	5.400
Purificación Delgado Tudanca (Q. C.)	I. B. I. Urbana	618
Aurelia González García	I. B. I. Urbana	2.787
El mismo	S. S. Agraria	1.002
Daniel González Sáiz	I. B. I. Urbana	609
Juan José López Guilarte (Q. Cabe.)	I. B. I. Urbana	956
Antonio Ortega López	I. Vehículos	5.400
Enrique Rebollo Soto	S. S. Agraria	668

Rublacedo de Abajo

Juan Barriocanal Martínez	S. S. Agraria	1.447
Paulina García Moradillo (Abaj.)	I. B. I. Urbana	533
Juliana Ibáñez Rojas	S. S. Agraria	1.669
Eugenio Martínez	I. B. I. Urbana	1.895
Trinidad Olmo Arnáiz	S. S. Agraria	612
Bonifacio Tubilleja Sáiz	S. S. Agraria	723

Rucandio

Cresencio Alonso Núñez	I. B. I. Rústica	1.166
Pedro Alonso Martínez (Huesp.)	I. B. I. Urbana	764
El mismo	S. S. Agraria	1.447
Ana Arnáiz San Martín	I. Vehículos	5.400
El mismo	I. Vehículos	6.700
Juan Bárcena Arriaga	I. B. I. Rústica	1.193
Mirela Bárcena García	I. Vehículos	5.400
Amparo Cortés Orbañanos	I. B. I. Rústica	1.052
Paulina García Puebla (Madrid)	I. B. I. Urbana	3.721
Carlos González Bárcena (Madrid)	I. B. I. Urbana	568
El mismo	I. Vehículos	6.700
Vitores González González	I. B. I. Rústica	3.426
Juan Hoz Alonso	I. B. I. Rústica	1.018
Lucía Hoz Fernández	S. S. Agraria	1.725
Silvina Hoz González (Huésp.)	I. B. I. Urbana	867
Agustín Moral Bárcena (Herrera)	I. Vehículos	11.400
Dionisio del Moral González (Herre.)	I. Vehículos	700
Antonio Sáiz Fernández (Huésped)	I. B. I. Urbana	2.016
Evaristo Sáez Sáez (Madrid)	I. B. I. Urbana	656
Lucas Tubilleja Gandía	I. B. I. Rústica	1.183
Secundino Villacorta Pontal (Madr.)	I. B. I. Urbana	810

Salas de Bureba

Dolores Alonso Díez	I. B. I. Urbana	756
Francisco Alvaro Rey	I. B. I. Urbana	896
El mismo	I. B. I. Urbana	769
Paulino Bonachía Arce	I. B. I. Urbana	8.496
El mismo	I. B. I. Urbana	2.629
El mismo	I. B. I. Urbana	47.072
El mismo	I. B. I. Urbana	12.588
El mismo	I. B. I. Urbana	935
Caridad Brulle Gutiérrez	S. S. Agraria	668
Domingo Fernández Tudanca	S. S. Agraria	779
Esperanza Fernández Díez	I. Vehículos	11.400
José Fernández Bárcena	S. S. Agraria	723
Constancio Gandía Martínez	S. S. Agraria	890
Antonia González Cortés	S. S. Agraria	835
Fco. González González	I. Vehículos	5.400
Martín Lezcano	S. S. Agraria	723
M. Angeles López Prado	I. B. I. Urbana	1.768
Jacinto Martínez Alonso	I. B. I. Rústica	838
El mismo	S. S. Agraria	2.003
Carlos del Moral Sáiz	I. B. I. Rústica	679
El mismo	S. S. Agraria	1.391
Calmando Núñez Orbaneja	S. S. Agraria	723
Salvador Peña Fernández	S. S. Agraria	835
Bienvenido Prado Rodríguez	I. B. I. Rústica	909
El mismo	S. S. Agraria	1.780
Isabel Prado Rodríguez	S. S. Agraria	946
Rafael Rodríguez Rodríguez	I. B. I. Rústica	628
El mismo	S. S. Agraria	1.113
Valeriana Rodríguez Ruiz	S. S. Agraria	835
Juliana Sáiz Tudanca	I. B. I. Rústica	657
El mismo	S. S. Agraria	1.224
Consuelo Solano Pereda	I. B. I. Rústica	622
El mismo	S. S. Agraria	1.502
Isabel Solano Pereda	S. S. Agraria	890
Casilda Tudanca Ruiz	I. B. I. Rústica	932
El mismo	S. S. Agraria	2.059

Guadalupe Tudanca Fernández	I. B. I. Rústica	612
El mismo	S. S. Agraria	1.113
Isidro Tudanca Moral	S. S. Agraria	612
José Tudanca Martínez	I. B. I. Rústica	631
El mismo	S. S. Agraria	1.224
Lucas Tudanca Rodríguez	I. B. I. Rústica	1.018
Luis Tudanca Rodríguez	S. S. Agraria	835

Salinillas de Bureba

Leonarda García Ceballos	L. Fiscal I.	11.311
El mismo	L. Fiscal I.	10.605
El mismo	I. Vehículos	5.400
Martín García Sancho (Buezo)	I. B. I. Urbana	846
Guadalupe Gil Gil	S. S. Agraria	723
Ana González González	S. S. Agraria	1.335
Félix González González	S. S. Agraria	835
Nieves Mailló Frutos	I. Vehículos	5.400
Trinidad Manzanedo Camino	S. S. Agraria	612
Virginia Noriega García	I. Vehículos	5.400
Andrés Pérez Martínez	I. Vehículos	11.400
Ricardo Pérez Martínez	I. Vehículos	11.400
Teodoro Santaolalla Munguira	S. S. Agraria	612
Antonio Serano Fuente	I. B. I. Urbana	2.994
Julia Serrán Núñez	I. B. I. Urbana	631

Santa María del Invierno

M.ª Paz Alonso Maneo (Piedrah.)	I. B. I. Urbana	2.984
Jesús Bilbao Alonso	I. B. I. Urbana	16.182
Victor Díez Martínez	S. S. Agraria	1.836
Domingo Yela Ortiz	S. S. Agraria	946

Santa Olalla de Bureba

Jesús Campiño Riaño	I. Vehículos	11.400
Bernardino Oviedo Quintana	I. B. I. Urbana	1.587
El mismo	I. B. I. Urbana	2.941
Francisco Oviedo Urbina	I. B. I. Urbana	2.176
Araceli Piñeiro Santoruas	I. B. I. Urbana	1.217
El mismo	I. B. I. Urbana	19.574
El mismo	I. Vehículos	5.400
Julián Quintana Cuesta	I. B. I. Urbana	2.224
El mismo	I. B. I. Urbana	721
El mismo	I. Vehículos	700

Vallarta de Bureba

Ubaldo Barrasa Moreno	I. B. I. Urbana	1.558
Fortunato Calvo Martín	I. B. I. Urbana	9.725
Segunda González Montejo	S. S. Agraria	612
Alberto Hermsilla Marroquín	I. B. I. Rústica	1.835
El mismo	S. S. Agraria	1.892
Helidora Hermsilla Ojeda	I. B. I. Rústica	1.958
El mismo	S. S. Agraria	1.669
Martínez Martínez Hm.	I. B. I. Rústica	2.427
El mismo	S. S. Agraria	3.338
Santos Ortiz Gil	S. S. Agraria	10.349

La Vid de Bureba

Benito García Sáez	I. B. I. Rústica	2.479
El mismo	S. S. Agraria	1.947
Josefa Gómez Oña	I. B. I. Rústica	1.377
El mismo	S. S. Agraria	1.057

Rosario Gómez Oña	I. B. I. Rústica	5.735
El mismo	S. S. Agraria	4.562
Tarsicio Gómez Oña	I. B. I. Rústica	2.063
El mismo	S. S. Agraria	1.558
Francisco Hermsilla Alonso	I. B. I. Rústica	2.905
El mismo	S. S. Agraria	2.281
Dolores Palma Gómez	I. B. I. Rústica	2.008
El mismo	S. S. Agraria	1.558
Ubaldo Torres Alonso	I. B. I. Rústica	1.613
El mismo	S. S. Agraria	1.224
Angel Villafruela Aguajo	I. B. I. Urbana	730

Zuñeda

Fco. Javier Ceballos Díez	I. Vehículos	5.400
Julio Ceballos Díez	I. Vehículos	5.400
El mismo	I. Vehículos	5.400
Raúl Ceballos Ortiz	I. B. I. Rústica	1.378
El mismo	S. S. Agraria	1.335
Roberto Ceballos Díez	I. Vehículos	5.400
Gaspar Cortázar Melgar	S. S. Agraria	1.057
Fany Gómez	I. B. I. Urbana	4.238
Delfina González Díez	S. S. Agraria	668
Modesto Angel Martínez García	I. Vehículos	5.400
Hm. Ortiz García	I. B. I. Rústica	1.958
El mismo	S. S. Agraria	1.113
Adolfo Ortiz Martín	I. B. I. Rústica	1.738
El mismo	S. S. Agraria	890

Con fecha 9 de diciembre de 1991 el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

«Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos del citado Reglamento, y en virtud de los títulos acreditativos de deudas tributarias».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica, mediante el presente, a los deudores que se han relacionado por desconocer sus domicilios, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias: Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la Plaza Mayor, número 17 de Briviesca, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. (Teléfono -947-591418).

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De alzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de Alzada.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del reglamento general de Recaudación.

Requerimientos: Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Brievisca, 13 de febrero de 1992. — El Recaudador, Roberto González Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º22/85, del extinto Juzgado de Distrito de Castrojeriz, se ha dictado un edicto del tenor literal siguiente:

Don José María Moreno Montero, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 22/85, del extinto Juzgado de Distrito de Castrojeriz, habiendo sido condenada Juana María Gil Solórzano, mayor de edad casada y vecina de Astudillo (Palencia), a abonar cinco millones de pesetas, más los intereses legales devengados sobre dicha indemnización, a los herederos de María del Mar Aguado Solórzano, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se saca a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiera postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán los bienes que al final se relacionan.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta. — El próximo día veintiséis de marzo del presente año, a las 12,30 horas de su mañana, siendo el precio de tasación tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (3.450.000 pesetas).

Segunda subasta. — El próximo día veintidós de abril del presente año, a las 12,30 horas de su mañana, siendo el precio de la misma, el de la rebaja del 25 por 100 del que sirvió de tipo a la primera subasta.

Tercera subasta. — El próximo día diecinueve de mayo del presente año a las 12,30 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas, a excepción del perjudicado, deberán consignar previamente en la Sede del Juzgado, con resguardo de haberse consignado en el banco Bilbao Vizcaya, al menos una cantidad igual al veinte por ciento del valor del bien que sirve de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera, el de la segunda y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes embargados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º — Mitad indivisa de la vivienda sita en Astudillo (Palencia) letra «A» del portal número 1 de la planta segunda, situada a la derecha, según se accede, del edificio de Astudillo, en la carretera Carrión Lerma, de una superficie de noventa y tres metros y treinta y cinco centímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, tomo 1.605, folio 90.

2.º — Mitad indivisa de plaza de garaje señalada con el número tres, del edificio de Astudillo, en la carretera de Carrión-Lerma, de una superficie de trece metros y quince decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo al tomo 1.605, folio 54.

Leído en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

1039.—10.080

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez de Primera Instancia Actal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 179/81, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía; sobre división de cosa común, a instancia del Procurador don Domingo Yela Ortiz, en representación de doña M.ª del Carmen Quincoces Gómez, M.ª Teresa Milagros Quincoces Gómez, Carmen Gómez Martínez y Martina Gómez Zarain, contra Genoveva Quincoces Gómez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas objeto de la presente litis.

A) Terreno situado en el sitio de las Monjas o Anduva, según reciente medición, de una cabida de cincuenta y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados, teniendo actualmente los siguientes linderos: Norte, casa número 32 de

la calle del Arenal; sur, fincas que se describirán en los apartados B y C, de las mismas propietarias; este, casa número 4 de la calle del Río, y oeste, casa número 32 de la calle del Arenal y finca que se describirá en el apartado B.

B) Terreno al mismo sitio, de treinta y siete metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: norte, finca descrita en el apartado A precedente; sur, casa número 6 de la calle Ronda del Ferrocarril y solara de José Plagaro Sedano y Moisés Gómez; este, finca descrita en el apartado A y finca que se describirá en el apartado C, y oeste, casa número 32 de la calle Arenal y casa número 6 de la calle Ronda del ferrocarril.

C) Terreno al mismo sitio, de ciento setenta y ocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: Norte, con finca descrita en el apartado A; sur, solar de José Plagaro Sedano y Moisés Gómez; este, casa número 6 de la calle del Río, y oeste, finca descrita en el apartado B de este escrito.

Dichas fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, a los tomos 871, 1.101 y 871; libros 111, 241 y 111; folios 245, 6 y 244; fincas números 8.085, 25.164 y 8.084 respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, s/n., el próximo día 30 de marzo de 1992, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 3.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de abril de 1992, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo de 1992, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Miranda de Ebro, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — E/ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1040.—14.220

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 1.844/91, seguidos por José Lorenzo Matesanz Marcos, contra Alberto Esteban Quirce y otro, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de los Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Alberto Esteban Quirce, para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12, A), el día 10 de marzo de 1992, a las 12,15 horas a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Alberto Esteban Quirce, cuyo último domicilio era en Melgar de Fernamental y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

805.—3.420

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bases de la Convocatoria Pública para la Concesión de Subvenciones a Fundaciones, Instituciones y Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro para el Desarrollo de Programas y Gastos de Mantenimiento derivados de la Prestación de Servicios Sociales Específicos en el ámbito Municipal

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales y el Decreto 13/1990, Regulador del Sistema de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León estructuran los Servicios Sociales en Básicos y Específicos con el correspondiente régimen de financiación mediante Convenios con Corporaciones Locales y Subvenciones.

A fin de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de los Servicios Sociales y coadyuvar subsidiariamente, al igual que otras Administraciones Públicas, a la financiación de Entidades Privadas sin ánimo de lucro constituidas para la dispensación y gestión directas de Servicios Sociales Específicos a sectores de población asociados para tal fin, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, al amparo del artículo 6, letra E) de la Ley 18/88, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes

B A S E S

1.ª — *Objeto de subvención.* — Serán objeto de subvención los programas de actividades y gastos de mantenimiento tendentes a la consecución de los objetivos específicos que se relacionan en la Base tercera para cada uno de los sectores o programas siguientes, con carácter subsidiario y siempre que no sean financiados por otros Organismos e Instituciones:

1.º — Programas de promoción e integración de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.

2.º — Actividades de centros de día para menores (Escuelas Infantiles, Guarderías).

3.º — Programas orientados al desarrollo de grupos étnicos.

4.º — Programas de prevención y reinserción de toxicómanos.

5.º — Otros servicios, actividades y sectores sociales.

6.º — Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales Específicos.

2.ª — *Destinatarios.* — Serán destinatarios de estas subvenciones las Fundaciones, Instituciones y Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3.ª — *Servicios Específicos: Objetivos y actividades.*

1. — *Minusválidos.*

Objetivos:

— Conseguir una normalización de la vida del minusválido, tanto familiar como educativa, laboral y social.

— Cubrir las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.

Actividades a subvencionar:

- Actividades de Centros Ocupacionales.
- Programas de estimulación precoz.
- Rehabilitación educativo-asistencial.
- Actividades específicas de ocio y tiempo libre.
- Actividades formativas (Escuela de Padres).
- Alojamientos alternativos. Viviendas tuteladas.

2. — *Centros de día de menores.*

Objetivos:

— Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su desarrollo integral.

— Evitar la marginación infantil.

— Fomentar la dimensión educativa de los Centros y Servicios de atención a la infancia.

Actividades a subvencionar:

— Mantenimiento de Plazas en Escuelas Infantiles y Guarderías que cumplan objetivos de integración social.

3. — *Grupos étnicos.*

Objetivos:

— Aumentar el nivel de integración de grupos étnicos, evitando situaciones de marginación, fomentando la promoción, educación e interviniendo en las situaciones, permitiendo su desarrollo normalizado a nivel familiar, laboral y social.

Actividades a subvencionar:

- Programas de promoción y formación.
- Programas preventivos.
- Programas asistenciales.
- Programas de integración.
- Programas de alojamiento y vivienda.

4. — *Programas de prevención y reinserción de toxicómanos.*

5. — *Otros servicios, actividades y sectores sociales específicos del sistema de acción social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

4.ª — *Requisitos.* — Para acceder a subvención, las Entidades interesadas deberán presentar la siguiente documentación.

a) *De carácter General:*

1. — Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la que se precisarán los objetivos y actividades para los que se solicita subvención.

2. — Documento acreditativo de hallarse inscrita la Entidad solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. — Tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante.

b) *De carácter específico:*

1. — Relación total de beneficiarios asociados y usuarios de los Servicios y prestaciones objeto de subvención.

2. — Programa y Presupuesto detallado de actividades para las que se solicita subvención así como previsión de su financiación.

3. — Presupuesto de gastos de mantenimiento de Centros, locales o sedes sociales así como documento acreditativo bien de la propiedad del inmueble, bien del contrato del arrendamiento y de su coste.

4. — Aportación económica de cada beneficiario, en su condición de asociado y usuario de los servicios dispensados por la entidad, para sufragar los costes de las actividades y mantenimiento de los locales y servicios.

5. — Previsión de ingresos a cargo de otros Organismos Públicos y Privados de quienes se solicite subvención para los mismos fines para los que se solicita subvención municipal y comunicación posterior de las subvenciones que se obtengan en el transcurso del ejercicio anual.

5.ª — *Procedimiento.* — La Unidad Técnica de Acción Social procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, requiriéndose a los firmantes de solicitudes defectuosas o con documentación incompleta para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos a que se refiere la Base cuarta, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivará la solicitud sin más trámite.

Una vez completa la instancia, la Unidad Técnica de Acción Social emitirá informe que incluirá, además de una valoración técnica de la Entidad solicitante y de sus programas y actividades, propuesta razonada de concesión o denegación de subvención conforme a las presentes Bases, así como su cuantía. La cuantía máxima de subvención para gastos de mantenimiento de Centros, Locales y Sedes Sociales no excederá en ningún caso del 50 por 100 del presupuesto de dichos gastos.

6.ª — *Adjudicación y destino de la subvención.* — Las subvenciones se adjudicarán por resolución del órgano municipal competente por razón de la cuantía de la subvención otorgada, previa propuesta de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, a nombre y beneficio de la Entidad solicitante, se destinarán al fin para el que han sido solicitadas y tenderán al fomento de la Acción Social comunitaria, de conformidad con el artículo 6.º de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Comisión de Sanidad y Acción Social propondrá las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento municipal de los programas subvencionados.

7.ª — *Pago de la subvención.* — Una vez concedida la subvención, el pago se efectuará previa presentación de justificación de los gastos efectuados mediante las correspondientes facturas.

No obstante, la Corporación podrá anticipar total o parcialmente el pago de la subvención concedida, siempre que lo estime imprescindible para el desarrollo de la actividad a que se destina.

8.ª — *Justificación de gastos.* — En ambos casos, una vez finalizado el ejercicio para el que fue concedida la subvención, las Entidades beneficiarias deberán justificar el destino dado a la subvención percibida, presentando Memoria anual de la totalidad de los gastos e ingresos tanto de actividades como de mantenimiento de centros, locales y sedes, adjuntándose las facturas de los gastos consignados en la Memoria así como la relación y cuantía de subvenciones recibidas de otros organismos. La justificación de gastos y destino dado a la subvención será revisada por la Comisión de Sanidad y Acción Social.

Las Entidades que no justifiquen en los términos indicados el destino dado a la subvención recibida o destinaren ésta a fines distintos de aquéllos para los que fue otorgada u ocultaren ingresos o subvenciones recibidos de otros organismos, deberán reintegrar las sumas percibidas y, en caso de no hacerlo, quedarán inhabilitadas para la percepción de cualquier otra subvención o ayuda Económica con cargo a créditos municipales de Acción Social.

Burgos, 10 de febrero de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1017.—19.575

Ayuntamiento de Roa

Por don Emilio Esteban de la Horra, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller carpintería metálica y forja, en la Corredera del Palacio, número 13, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, 13 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

530.—3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Que por don Ruperto Casanueva Pellón, en representación de «R. Casanueva, S.L.», se ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de una industria quesera y un aprisco con almacén agrícola, en la finca denominada «La Viña», de esta localidad de Salas de los Infantes.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Salas de los Infantes, 16 de enero de 1992. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

574.—3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Por don José Estévez Álvarez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de depósito fijo aéreo de propano de 2.450 litros en Plaza Mártires de la Tradición, número 4.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado las horas de oficina en el indicado plazo.

Villadiego, 23 de enero de 1992. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

633.—3.000

Por don José Luis Martín Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de depósito fijo aéreo de propano de 2.450 litros en calle Bilbao, s/n.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado las horas de oficina en el indicado plazo.

Villadiego, 23 de enero de 1992. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

634.—3.000

Por don Antonio Cuesta Rodrigo, en representación de S.A.T. número 2.237 Hnos. Cuesta, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para construcción de nave de doble planta para cuadra, granero, sala de Ordeño y mezcladora de piensos en Barrios de Villadiego.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado las horas de oficina en el indicado plazo.

Villadiego, 23 de enero de 1992. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

635.—3.000

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 10 de diciembre de 1991, se acordó por unanimidad permutar una finca propiedad del Ayuntamiento de Villadiego, sito al pago del Cristo, con el número 17 del plano de Estudio de Detalle ED-1-H2-1, de 475,19 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, por otra propiedad de don Desiderio Guerra Preciado, sita al pago de los Tordos, con el número de parcela 80, polígono 101 del plano parcelario de Villadiego, de 8 áreas y 50 centiáreas.

De acuerdo con la legislación vigente se abre un periodo de quince días para su exposición al público, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villadiego, 21 de enero de 1992. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

636.—3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de Ordenación para la regulación del tributo:

Impuesto sobre actividades económicas que fue adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 22 de enero de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Arauzo de Miel, 27 de enero de 1992. — El Alcalde, Francisco Alvaro Benito.

714.—3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos N-1/91, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulo 1. — Inicial, 1.109.460 pesetas; aumentos, 5.000 pesetas; definitivo, 1.114.460 pesetas.

Capítulo 2. — Inicial, 547.000 pesetas; aumentos, pesetas 201.564; definitivo, 748.564 pesetas.

Capítulo 4. — Inicial, 3.610.540 pesetas; aumentos, pesetas 329.013; definitivo, 3.939.553.

Capítulo 6. — Inicial, 1.000 pesetas; aumentos, 150.057 pesetas; definitivo, 151.057 pesetas.

Total aumentos, 685.634 pesetas.

Avellanosa de Muñó. 28 de enero de 1992. — El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

672.—3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla expuesto al público el expediente relativo a las normas generales para el establecimiento y exigencia de Tasa por abastecimiento de agua a domicilio que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1991.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas normas generales de Precios Públicos, con sujeción a las reglas que se indican a continuación.

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Cardeñuela Riopico, 30 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

715.—3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

De conformidad con el artículo 112, 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150, 3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública hace constar lo siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos	2.341.094
2.	Impuestos indirectos	904.100
3.	Tasas y otros ingresos	2.657.200
4.	Transferencias corrientes	4.105.866
5.	Ingresos patrimoniales	642.000
Total ingresos		10.650.260

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Remuneraciones del personal	1.615.260
2.	Compra bienes corrientes y serv.	4.265.000
4.	Transferencias corrientes	385.000
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales	4.385.000
Total gastos		10.650.260

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentelcésped, 23 de enero de 1992. — El Presidente (ilegible).

707.—3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don Hilario Seco González, en nombre y representación de la Cooperativa «Odarpi», se ha solicitado licencia para establecer una explotación porcina de 3.000 plazas de

cebo con emplazamiento en la finca denominada «Ladera del Buey», sita al polígono 36, parcela 1.946 de Concentración de este término Municipal de Melgar de Fernamental.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Melgar de Fernamental, 21 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

680.—3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de octubre de 1991, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

Capítulo 2.º: Gastos de bienes corrientes y servicios. Consignación anterior, 9.400.000 ptas. Aumentos, 2.000.000 de ptas. Total, 11.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñaranda de Duero, 2 de enero de 1992. — El presidente (ilegible).

216.—3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos N-1/91, a los efectos de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulo 2. — Inicial, 2.314.500 pesetas; aumentos, pesetas 63.041; definitivo, 2.377.541 pesetas.

Capítulo 4. — Inicial, 612.000 pesetas; aumentos, pesetas 117.379; definitivo, 729.379 pesetas.

Capítulo 6. — Inicial, 3.613.330 pesetas; aumentos, pesetas 368.350; definitivo, 3.981.680 pesetas.

Total aumentos, 548.770 pesetas.

Santa Cecilia, 29 de enero de 1992. — El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

717.—3.000

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de enero pasado aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 1992.

Se somete el mismo a un periodo de información pública de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Transcurrido este plazo sin reclamaciones el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Todo ello de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Torresandino, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Teófilo Santamaría H.

815.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Elevado a acuerdo definitivo, el provisional, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público conforme el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos del artículo 19 del mismo cuerpo legal, se publica el texto íntegro de la siguiente Ordenanza a los efectos consiguientes:

ORDENANZA FISCAL N.º 23

Impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º — De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre actividades económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º — Para todas las actividades ejercidas en este término Municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las más del coeficiente único 1,5.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

APROBACION

La presente Ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Villasana de Mena, 29 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

713.—3.000

Por parte de don José Manuel Gainza Alonso, se ha solicitado licencia para instalación de ampliación de cuadras para caballos al sitio «Las Marcas» de Villasana de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, 10 de enero de 1992. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

795.—3.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9-12-91, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de los tributos que a continuación se relacionan, junto con su respectivas Ordenanzas Fiscales y Tipos Impositivos:

a) Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

b) Precio público por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villagonzalo Pedernales, 13 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

712.—3.240

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobada por esta Corporación la incoación de expediente de permuta, con destino a la obtención de suelo para equipamiento público, con don Juan Alvarez, al que quedan afectos los bienes que en la documentación aportada se relacionan, dicho expediente es objeto de información pública por espacio de quince días a contar del siguiente a la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento por quienes en ello tuvieren interés.

Villahoz, 30 de enero de 1992. — El Alcalde-Presidente, Jesús M.ª Benito Galiana.

716.—3.000

Mancomunidad Sierra de la Demanda

El Consejo de la Mancomunidad Sierra de la Demanda, en sesión del 15 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo de aprobación del expediente n.º 1/1991, de modificación de créditos dentro del Presupuesto en vigor, que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Los mayores créditos, resumidos a nivel de capítulo, son los siguientes:

1. — Compra de bienes corrientes y de servicio, 38.302 pesetas.

2. — Inversiones reales, 259.560 pesetas.

Suman, 297.862 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 150-3 de la Ley de Haciendas Locales.

Pradoluengo, 29 de enero de 1992. — El Presidente (ilegible).

711.—3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por don Julián Mayoral de la Fuente, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Hostelería, con emplazamiento en punto Km. 259 de la N-I, paraje «La Brújula».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Monasterio de Rodilla, 24 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

788.—3.000

Por don Agustín González Rodríguez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en monasterio de Rodilla, carretera Madrid-Irún.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Monasterio de Rodilla, 15 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

796.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Pradoluengo

Concurso para la contratación de Pólizas de Seguros

1. — *Objeto.* — La contratación por concurso, a través de Correduría de Seguros, de las diferentes pólizas que tiene suscritas el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de cada una de ellas.

2. — *Tipo de seguros.*

— Seguro de accidentes.

— Seguro de automóviles.

— Responsabilidad civil.

— Seguro daños materiales.

3. — *Primas.* — No se establecen.

4. — *Fianzas.* — Provisional, 20.000 pesetas; definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

5. — *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9,30 a 13,30 horas. Del cómputo de este plazo, se excluyen los sábados.

6. — *Apertura de proposiciones.* — Tendrá lugar, a las 13,30 horas del primer día hábil de aquél en que finalice el plazo de presentación.

7. — *Pliego de condiciones.* — Expuesto al público por 8 días hábiles. Si hubiera alegaciones, se suspenderá el concurso.

8. — *Modelo de proposición y más información.* — En el expediente y Oficina Municipal. Teléfono 586001.

Pradoluengo, 14 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1028.—4.680

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-004-260832-4. Of. Gamonal.

Lbta. núm. 3000-058-004583-0. Of. Fco. Grandmontagne.

Lbta. núm. 3000-061-002366-6. Of. C/. Madrid.

Plazo núm. 3012-064-001168-7. Of. Alfonso X El Sabio.

Lbta. núm. 3021-065-000135-3. Of. Juan de Padilla.

Lbta. núm. 3000-067-051363-0. Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-067-052146-8. Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-088-804329-7. Of. Lain Calvo.

Lbta. núm. 3021-091-002253-8. Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1061.—3.000